

CODIGO DE BUEN GOBIERNO

FEDERACIÓN BALEAR DE GOLF



INTRODUCCIÓN

1. Justificación y objeto del Código de Buen Gobierno

El presente **Código de Buen Gobierno** de la **Federación Balear de Golf** tiene por objeto establecer los principios y normas que rigen la gestión, dirección y control de la Federación, garantizando la transparencia, el control económico y la rendición de cuentas en el desarrollo de sus funciones.

Este Código constituye un instrumento fundamental para la correcta aplicación de las mejores prácticas en materia de buen gobierno y pretende asegurar que la toma de decisiones se realice conforme a los principios de legalidad, responsabilidad y eficiencia. Asimismo, refuerza la confianza de los deportistas, clubes, técnicos y otros grupos de interés en la actuación de la Federación.

La **buena gobernanza en el deporte** es un elemento esencial para el desarrollo del tejido social y el fortalecimiento de valores como la **integridad, la equidad y la transparencia**. El deporte no solo tiene un impacto en la salud y el bienestar de la ciudadanía, sino que también representa un ámbito clave en la educación, la cohesión social y el desarrollo económico. La correcta gestión de las entidades deportivas, basada en principios de **ética y responsabilidad**, contribuye a la sostenibilidad del sistema deportivo y al fortalecimiento de la confianza de la sociedad en las instituciones.

Las recomendaciones contenidas en este Código están alineadas con las directrices nacionales e internacionales en materia de gobernanza deportiva, adoptando estándares que han demostrado ser eficaces en la protección de la integridad institucional en otros países con tradición democrática en la gestión del deporte.

Este Código se configura como un instrumento preventivo y orientativo, diseñado para guiar la actuación de los órganos de la Federación en el ejercicio de sus responsabilidades. Su propósito es fomentar una cultura de buen gobierno basada en principios éticos sólidos, compromiso con la integridad y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

A través de la implementación de este Código, la **Federación Balear de Golf** busca consolidar su compromiso con la transparencia, la ejemplaridad y el respeto a los más altos estándares de gobernanza deportiva, respondiendo así a las expectativas de la comunidad deportiva y de la sociedad en su conjunto.

2. Ámbito de Aplicación

2.1. Ámbito Objetivo

Este Código establece los principios, normas y procedimientos aplicables a la gestión y funcionamiento de la **Federación Balear de Golf** en relación con su estructura organizativa, económica y de gobierno. Abarca los siguientes aspectos clave:

- **Normas de gobernanza:** Definición y regulación de los órganos de gobierno y representación de la Federación.
- **Gestión económica y financiera:** Transparencia en la administración de los recursos y control del gasto.
- **Cumplimiento normativo y prevención de riesgos:** Aplicación de medidas para la detección y prevención de fraudes, conflictos de interés y corrupción.
- **Transparencia y acceso a la información:** Publicación de información relevante para garantizar el acceso de los federados y la ciudadanía a los datos sobre la gestión de la Federación.
- **Ética e integridad deportiva:** Definición de principios de comportamiento y valores alineados con la normativa y los estándares de gobernanza deportiva.

Este Código se aplicará de manera transversal en todas las áreas de gestión de la Federación y servirá como marco de referencia para el desarrollo de sus políticas internas y externas.

Entre las mismas se encuentran la gestión y control de todas las transacciones económicas relativas a gastos, ingresos, inversiones u otras operaciones que efectúen, independientemente de que estas estén financiadas o no con ayudas públicas.

2.2. *Ámbito Subjetivo*

El cumplimiento de este Código es de carácter obligatorio para:

- **Los órganos de gobierno y representación de la Federación**, incluyendo la Asamblea General, la Junta Directiva, la Comisión Delegada y la Presidencia.
- **Los órganos de supervisión y control**, como la Comisión de Administración, Financiar, Control Presupuestario y Buen Gobierno y la Comisión Jurídico-Disciplinaria y de Cumplimiento.
- **Los empleados y personal contratado por la Federación**, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.
- **Las personas que actúen en representación de la Federación**, incluyendo delegados, técnicos, entrenadores, árbitros y cualquier otro agente vinculado a la actividad federativa.
- **Los clubes y entidades deportivas afiliadas**, en la medida en que participen en actividades organizadas o reguladas por la Federación y estén sujetas a sus normas internas.

Este Código podrá ser de aplicación a otras entidades o personas que, sin estar formalmente integradas en la Federación, participen en su actividad bajo algún tipo de relación contractual o convenida, cuando así se establezca en acuerdos específicos.

3. Principios generales del buen gobierno

El gobierno y gestión de la **Federación Balear de Golf** se rige por los siguientes principios fundamentales:

- **Transparencia y acceso a la información:** La Federación garantizará que toda la información relevante sobre su estructura, funcionamiento y gestión económica esté accesible al público. Esto incluye la publicación detallada de presupuestos, balances, auditorías y convenios con terceros.
- **Responsabilidad y rendición de cuentas:** Todos los órganos directivos y ejecutivos de la Federación estarán sujetos a controles internos y externos para garantizar la correcta utilización de los recursos y la toma de decisiones conforme a la legalidad vigente. Además, se establecerá un **principio de prudencia** en las inversiones y gastos, optimizando los recursos financieros propios para la consecución de los fines federativos.
- **Independencia en la toma de decisiones:** Se establecerán mecanismos que aseguren que las decisiones adoptadas por los órganos de la Federación no estén condicionadas por injerencias externas, intereses personales o conflictos de interés. Para ello, se establecerán protocolos para la identificación y gestión de conflictos de interés.
- **Igualdad, diversidad y no discriminación:** La Federación se compromete a promover la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad en todas sus áreas de actuación.

- **Cumplimiento normativo y ética deportiva:** La Federación velará por el estricto cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales en materia deportiva, fiscal, laboral y de protección de datos.
- **Supervisión del cumplimiento normativo por terceros independientes:** La Federación establecerá mecanismos para garantizar que su cumplimiento normativo sea revisado por auditores o entidades externas independientes, asegurando una mayor imparcialidad y fiabilidad en la evaluación de su gobernanza y gestión.
- **Integridad y prevención de conflictos de interés:** Se implementarán procedimientos para detectar y prevenir posibles prácticas fraudulentas o de corrupción dentro de la Federación.
- **Promoción y fomento de la salud, la actividad física y el deporte:** Se fomentará el deporte como una herramienta de bienestar y calidad de vida, promoviendo iniciativas que favorezcan la actividad física en todas las edades y garanticen entornos saludables para su desarrollo.
- **Compromiso con el medio ambiente y la sostenibilidad:** Se impulsará la responsabilidad ambiental en todas las actividades federativas, asegurando el cumplimiento de buenas prácticas para minimizar impactos medioambientales y garantizar una gestión sostenible del entorno deportivo.
- **Buena fe en la resolución de conflictos y uso de los instrumentos jurídicos:** Se garantizará un uso racional y legítimo de los recursos jurídicos, evitando abusos de derecho o denuncias infundadas. Asimismo, se fomentará la solución extrajudicial de controversias mediante mecanismos de mediación y arbitraje antes de recurrir a la vía judicial.

4. Deberes de los miembros de gobierno, y representación y régimen interno.

4.1. Obligaciones de la Junta Directiva

Las funciones y obligaciones de la **Junta Directiva** serán las establecidas en los **Estatutos de la Federación Balear de Golf** garantizando el cumplimiento de los principios de buen gobierno, la transparencia en la gestión económica y la correcta ejecución de las decisiones adoptadas por la Asamblea General.

4.2. Funciones y deberes del Presidente/a de la Federación

El Presidente/a de la Federación ostenta la representación legal y es la máxima autoridad ejecutiva. Sus funciones están reguladas en los Estatutos en su artículo 26 y siguientes de la **Federación Balear de Golf**.

4.3. Responsabilidad de la Asamblea General

La **Asamblea General** es el órgano supremo de la Federación y se rige por las disposiciones contenidas en los Estatutos en sus artículo 11 y siguientes de la **Federación Balear de Golf**. Entre sus funciones se encuentran:

- A. Aprobar el informe o la memoria de las actividades del ejercicio anterior que la Junta Directiva tiene que presentar.
- B. Aprobar la liquidación del ejercicio económico vencido, con el cierre del balance y la cuenta de resultados, y aprobar el presupuesto para el ejercicio económico siguiente.

- C. Aprobar el Plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.
- D. Resolver las propuestas que la Junta Directiva acuerde someterle.
- E. Resolver las propuestas que las entidades afiliadas le presenten, siempre que obtengan el apoyo del 10% del total de afiliados y se presenten por escrito.
- F. Aprobar cualquier modificación o reforma de los Estatutos y de los reglamentos.
- G. Aprobar el voto de censura.
- H. Fijar la cuantía de la cuota de afiliación.
- I. Establecer las cuotas extraordinarias.
- J. Aprobar la compra, la venta o el gravamen de bienes o la concertación de préstamos, cuyo valor supere el 25%, del presupuesto anual del ejercicio.
- K. Establecer el régimen disciplinario.
- L. Proponer la incorporación o la segregación de alguna disciplina deportiva a la Federación o su fusión con otra federación.
- M. Acordar la disolución de la Federación.
- N. Aprobar la transformación de los fines y objetos de la Federación, siempre que éstos no contravengan la legislación aplicable.
- O. Cualquier otra que acuerde la Asamblea General, en el marco de las funciones propias de la Federación.

4.4. Declaración de conflicto de intereses

Todos los miembros de la Junta Directiva y aquellos empleados con capacidad de contratar, deberán presentar anualmente una declaración de conflicto de intereses, identificando cualquier relación personal o profesional que pudiera afectar su imparcialidad en la toma de decisiones. Esta declaración será pública y accesible a los órganos de control interno de la Federación.

5. Órganos complementarios de régimen interno

5.1. *Secretaría General: funciones y deberes en materia de gobernanza*

La Secretaría General, regulada en el artículo 29 y siguientes de los Estatutos de la **Federación Balear de Golf**, actúa como órgano de apoyo y gestión administrativa de la Federación. Sus funciones incluyen:

- Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de los órganos colegiados, actuando como secretario/a y levantando acta de sus sesiones.
- Custodiar los libros oficiales, actas, documentación y archivos de la Federación.
- Expedir certificaciones sobre acuerdos o resoluciones.
- Coordinar las actividades administrativas y de personal de la Federación.
- Preparar y firmar comunicaciones oficiales por delegación de la Presidencia.
- Aquellas otras que le sean delegadas por el Presidente/a o atribuidas reglamentariamente.

5.2. **Comisión de Buen Gobierno y Cumplimiento**

La Comisión de Cumplimiento Normativo, que velaría por los principios de buen gobierno de la **Federación Balear de Golf**, es el órgano responsable de velar por el cumplimiento de las normas y principios de buen gobierno en la Federación. Sus funciones incluyen:

- Supervisar el cumplimiento del Código Ético, del Código de Buen Gobierno y de los protocolos internos de integridad.
- Evaluar y proponer medidas de mejora del programa de cumplimiento y prevención de riesgos penales.
- Conocer y resolver los expedientes tramitados a través del Canal de Denuncias, proponiendo medidas a la Junta Directiva.
- Promover una cultura ética y de cumplimiento en la Federación.
- Colaborar con el consultor externo que da soporte al programa de cumplimiento.

6. Normas sobre la gestión y control ordinario

6.1. *Sistema de autorización y control de operaciones financieras*

La gestión financiera de la Federación se regirá por un sistema de autorización y control de operaciones que garantice la trazabilidad y transparencia de todas las transacciones económicas.

Este sistema incluirá:

- La obligación de contar con una **doble autorización** para pagos y contratos que superen una cuantía determinada, establecida anualmente en los presupuestos y en la normativa relativa a control económico.
- La restricción al mayor grado posible de pagos en efectivo y el uso obligatorio de medios electrónicos para garantizar la trazabilidad.

6.2. Normas sobre retribuciones y control de gastos

- No se permitirán **contratos blindados** con indemnizaciones por encima de la legislación vigente.
- Se publicará anualmente información sobre **retribuciones, anticipos y reembolsos** percibidos por los miembros de los órganos federativos.
- Los gastos de representación deberán estar debidamente justificados y sometidos a control interno. En la memoria se dará información sobre los anticipos y reembolsos a los miembros las mismas, tanto en concepto de reembolso por los gastos ocasionado en el desempeño de sus funciones, como en concepto de remuneraciones por los servicios prestados a la Federación, bien sea vía laboral o mercantil, tanto inherentes como distintos de los propios de sus funciones.
- La Federación no abonará contra el presupuesto de la misma gastos de desplazamiento a personas con las que no tenga relación.
- El presupuesto de los gastos de representación y atenciones protocolarias o institucionales sólo podrá utilizarse para sufragar actos de esta naturaleza en el desempeño de sus funciones de cargo directivo, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la entidad y no existan para ellos recursos económicos específicos en otros conceptos presupuestarios.

6.3. Gestión de pagos y cobros

- Todos los pagos se realizarán mediante **transferencia bancaria**, salvo excepciones justificadas.
- Se establece un **plazo máximo de 90 días** para el pago de facturas a proveedores.
- Los cobros en efectivo serán gestionados exclusivamente por la **tesorería de la Federación**, con un sistema de registro y emisión de recibos.
- Se prohíbe el pago en efectivo a proveedores y colaboradores salvo excepciones autorizadas.

6.4. Normas sobre viajes y desplazamientos

- Los desplazamientos y alojamientos financiados por la Federación deberán estar estrictamente relacionados con la actividad federativa.
- Se establecerá un **protocolo de justificación de gastos** para dietas, desplazamientos y hospedajes acorde a la legislación general.
- La utilización de vehículos oficiales por quienes ejerzan un cargo directivo estará vinculada con las obligaciones de desplazamiento derivadas del desempeño de sus funciones.
- No se abonarán gastos de desplazamiento a personas sin vinculación con la Federación, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.
- Se promoverá la utilización de tarifas reducidas y acuerdos con operadores para optimizar los costes de viajes.

6.5. Normas sobre contratación de servicios y proveedores

- Para contratos de bienes y servicios superiores a **40.000 euros**, será obligatorio solicitar al menos tres ofertas con la elaboración de un pliego de condiciones específico y un órgano de valoración establecido y anunciado.
- Para contratos de consultoría o servicios profesionales superiores a **15.000 euros**, se exigirá la presentación de al menos tres presupuestos, pero no será precisa la previa creación del pliego de condiciones y mesa de contratación.
- Para contratos de consultoría o servicios profesionales inferiores a **12.000 euros**, se podrán obviar los anteriores requisitos entendiendo que puede requerirse una mayor agilidad.
- La elección de proveedores deberá estar fundamentada en criterios de **idoneidad técnica, económica y de transparencia**.
- Se establecerán protocolos para evitar conflictos de interés en la contratación de servicios y adjudicación de proyectos. en los casos de contratos que superen los **50.000 euros**, exigirán una declaración de ausencia de conflicto de interés (**DACI**), o, en su caso, una declaración de conflicto de interés, a los responsables de las empresas contratistas o subcontratistas que concurran al proceso de contratación.
- Todos los miembros de la Junta Directiva y personal federativo deberán informar de cualquier relación contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades vinculadas a la Federación.

6.6. Criterios de supervisión presupuestaria

La Federación adoptará criterios rigurosos para la **supervisión presupuestaria**, asegurando que la gestión económica se lleve a cabo de forma eficiente y responsable. Para ello, se establecen las siguientes medidas:

- **Aprobación anual del presupuesto** por la Asamblea General, con un desglose detallado de ingresos y gastos.
- **Obligatoriedad de presentación de cuentas anuales auditadas**, garantizando la transparencia y solvencia financiera de la Federación.
- **Control de endeudamiento**, limitando la capacidad de la Federación de asumir compromisos financieros sin una autorización previa de los órganos competentes.
- **Publicación periódica de informes económicos** en la página web de la Federación, asegurando la accesibilidad de la información financiera para todos los grupos de interés.

6.7. Autorización de gastos y supervisión interna

- Para cualquier compra o contratación, se deberá cumplimentar una **solicitud de autorización de gastos** firmada por el **Gerente y, en su caso, por el Presidente**.
- No será necesaria esta autorización en casos de **reposición de material o servicios anuales previamente contratados**.
- **Ningún miembro de la Federación podrá intervenir en solitario en todas las fases de una operación económica** (firma, ejecución y supervisión).
- Todas las autorizaciones de gastos deberán ser entregadas al **responsable del área económica o al Gerente** para su correcta gestión.

6.8. Normativa sobre pagos en efectivo y arqueos de caja

- Se permitirá el uso de efectivo **únicamente para pagos de urgencia**, con un **límite máximo de 1.000 euros** por operación.
- Se realizará **un arqueo mensual** de la caja de efectivo, con el visto bueno del Secretario General o Gerente.
- Con carácter general, no se atenderán pagos en efectivo a proveedores, salvo para

entregas inmediatas, reembolsos o trabajos de reparación y conservación.

6.9. Cobros en efectivo y control administrativo

- Todos los cobros en efectivo serán gestionados exclusivamente por el **área de administración**, con emisión de un recibo formal y entrega de justificante al pagador.
- Si el cobro lo recibe otro miembro de la Federación, deberá entregar el importe a la administración **a la mayor brevedad posible**.
- Se garantizará un **control riguroso de los ingresos en efectivo**, limitando su uso a situaciones excepcionales.

6.10. Tratamiento documental y procedimientos contables

- Se establece la obligación de **comunicar por escrito** al área de gerencia cualquier necesidad de facturación a terceros, asegurando que las facturas sean emitidas conforme a la normativa fiscal.
- Las facturas de proveedores deberán ser **centralizadas y verificadas antes de su pago**.
- El área económica será la encargada de solicitar las **correcciones necesarias a los proveedores en caso de errores en la facturación**.

6.11. Procedimiento de reparto de ayudas económicas

- El procedimiento para la **asignación de ayudas, becas y subvenciones** se actualizará anualmente de acuerdo con la normativa vigente.
- Se garantizará la aplicación de criterios objetivos y verificables en el proceso de concesión.

7. Transparencia y acceso a la información

7.1. Publicación de información institucional y económica

La **Federación Balear de Golf**, se compromete a garantizar la transparencia en su gestión y la accesibilidad de la información a todos los interesados.

La transparencia es un principio fundamental del buen gobierno deportivo y se aplicará en todas las áreas de gestión de la Federación. Para garantizar el acceso a la información relevante, se establece la obligación de publicar en la página web oficial y otros medios accesibles la siguiente información:

- **Información institucional y organizativa:**
 - Estatutos y normativa interna actualizada.
 - Estructura organizativa y funciones de cada órgano de gobierno.
 - Identificación de los miembros de la Junta Directiva, Comisión Delegada y demás órganos de decisión, con sus mandatos, cargos y funciones.
 - Actas y acuerdos de la Asamblea General.
 - Código de Buen Gobierno.
- **Información económica y financiera:**
 - Presupuestos anuales aprobados, con detalle de ingresos y gastos.
 - Informes de auditoría externa y cuentas anuales auditadas.

7.2. Obligaciones de transparencia en la gestión deportiva

La Federación garantizará que todas las decisiones en materia deportiva sean accesibles y verificables, asegurando la equidad y el derecho de información de todos los federados y clubes. Para ello, se publicarán los siguientes aspectos:

- **Bases de clasificación para campeonatos**, asegurando su equidad y no discriminación.
- **Resultados de competiciones oficiales**, incluyendo rankings, clasificaciones y criterios de desempate.
- **Reglamentos y normativa técnica** aplicables en la organización de competiciones.
- **Normas de control antidopaje y código disciplinario** vigente en la Federación.

7.3. Mecanismos de acceso a la información para los federados y terceros

Para garantizar un acceso efectivo a la información, la Federación implementará:

- En su web con toda la documentación pública accesible.

7.4. Canales de comunicación y fomento de la participación

La Federación fomentará la comunicación y participación activa de los federados mediante:

- **Asambleas** a las que los asambleístas tienen plenos derechos y en las que se puede solicitar asistencia sin voz ni voto
- Boletines informativos si hay actualización sobre reglamentos, competiciones y decisiones clave.
- **Canal de denuncias seguro y confidencial**, para informar de irregularidades o incumplimientos normativos sin riesgo de represalias.

7.5. Evaluación y rendición de cuentas en materia de transparencia

Para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones de transparencia, la Federación implementará las siguientes medidas de supervisión:

- **Elaboración de un Informe Anual de Transparencia**,
- **Supervisión por la Comisión de Buen Gobierno y Cumplimiento**, que analizará posibles deficiencias y propondrá mejoras en los mecanismos de transparencia.
- **Auditorías externas de transparencia y buen gobierno**, realizadas por organismos independientes cuando se considere oportuno.

8. Régimen de Integridad y Cumplimiento Normativo

8.1. Mecanismos de prevención y detección de fraude, corrupción y conflictos de interés

La Federación establecerá medidas de control y supervisión para la detección y prevención de cualquier forma de fraude, corrupción o conflictos de interés en su gestión. Estas medidas incluirán:

- **Evaluación de riesgos** en materia de fraude y corrupción, con especial atención a la gestión financiera, la contratación de servicios y la concesión de subvenciones.
- **Obligación de presentar declaraciones de intereses** para los miembros de los órganos de gobierno y directivos de la Federación.
- **Limitaciones en la contratación de proveedores y colaboradores** que tengan vínculos personales o familiares con los órganos de gobierno, salvo autorización expresa de la Comisión de Cumplimiento Normativo.

8.2. Canal de denuncias y protección de informantes

Con el objetivo de fomentar una cultura de integridad y cumplimiento, la Federación establecerá un **Canal de Denuncias**, que permitirá a cualquier persona informar sobre posibles irregularidades sin temor a represalias. Dicho canal contará con las siguientes características:

- **Accesibilidad:** Disponible en la página web de la Federación y mediante otros medios accesibles a todos los federados.
- **Confidencialidad garantizada:** Las denuncias podrán presentarse de forma anónima y serán tratadas con la máxima reserva.
- **Gestión independiente:** Las denuncias serán recibidas y gestionadas por la Comisión de Cumplimiento Normativo, que garantizará un análisis imparcial.
- **Protección del informante:** Se prohíbe expresamente cualquier represalia contra personas que denuncien de buena fe irregularidades o conductas ilícitas.
- **Procedimiento de análisis y resolución:** Todas las denuncias serán evaluadas y, en caso de detectarse una infracción, se adoptarán las medidas correctivas oportunas.

8.3. Sanciones y medidas correctivas ante incumplimientos

El incumplimiento de las normas establecidas en este Código podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, que variarán en función de la gravedad de la infracción. Se establecen las diferentes medidas en el código disciplinario competencia del Comité de Cumplimiento y Buen gobierno

9. Evaluación y actualización del Código de Buen Gobierno

9.1. Mecanismos de seguimiento y evaluación periódica

Con el objetivo de garantizar la efectividad y aplicabilidad del Código de Buen Gobierno, la Federación establecerá mecanismos de seguimiento y evaluación periódica. Para ello, se implementarán las siguientes medidas:

- **Revisión anual del grado de cumplimiento del Código.**
- **Elaboración de un informe de cumplimiento.**

9.2. Procedimiento de actualización y mejora continua

La Federación adoptará un modelo de mejora continua en el ámbito del buen gobierno, lo que permitirá adaptar este Código a los cambios normativos, regulatorios y a las mejores prácticas internacionales. Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de actualización:

1. **Detección de necesidades de actualización**, a través de informes de evaluación, cambios legislativos o recomendaciones de organismos supervisores.
2. **Propuesta de modificaciones**, presentada por la Comisión de Cumplimiento y Buen Gobierno.
3. **Revisión y aprobación por la Junta Directiva**, que evaluará la pertinencia de los cambios propuestos y su alineación con los principios de gobernanza.
4. **Publicación de la versión actualizada**, con difusión a través de la página web de la Federación y otros medios de comunicación internos.

9.3. Participación de los órganos de gobierno en la revisión del Código

Para asegurar la legitimidad y efectividad del Código, su revisión y actualización deberá contar con la participación de los principales órganos de gobierno de la Federación. Se establecerán los siguientes mecanismos:

- **Convocatoria de reuniones** de la Comisión Buen Gobierno y Cumplimiento con participación de representantes de la Junta Directiva.
- **Sesiones de trabajo con expertos en gobernanza y cumplimiento normativo**, que permitan incorporar mejores prácticas en la regulación federativa.

9.4. Publicación de informes de cumplimiento

La transparencia en la supervisión y evaluación del Código de Buen Gobierno será clave para garantizar su credibilidad y efectividad. Por ello, la Federación adoptará las siguientes medidas:

- **Publicación anual de un informe de cumplimiento del Código**, accesible a todos los federados y al público en general.
- **Incorporación de un apartado específico en la memoria anual de la Federación**, donde se expongan las acciones adoptadas en materia de buen gobierno y las áreas de mejora identificadas.

10. Aspectos técnico-deportivos

La **Federación Balear de Golf**, reconoce la importancia de garantizar que la gestión deportiva se rija por criterios de transparencia, equidad y excelencia técnica. Para ello, se establecen las siguientes directrices:

- **Formación y desarrollo del personal técnico:**
 - Se implementarán programas de formación continua para entrenadores, jueces, árbitros y gestores deportivos, garantizando la **profesionalización y mejora técnica del deporte**.
- **Protección de la salud y bienestar del deportista:**
 - Se adoptarán medidas de **prevención de lesiones y promoción de la salud**, con especial énfasis en el bienestar físico y mental de los deportistas.
 - Se garantizará la aplicación de las normas antidopaje, conforme a la legislación vigente y los estándares de la **Agencia Mundial Antidopaje (AMA)**.
- **Fomento del deporte base y del alto rendimiento:**
 - Se impulsarán estrategias que permitan el crecimiento del deporte base, asegurando la captación de nuevos talentos y su progresión a niveles de alto rendimiento.
 - Se velará por el adecuado equilibrio entre formación y rendimiento competitivo, garantizando el desarrollo integral del deportista.

11. Elementos Éticos y Promoción de la Integridad en la Gestión Deportiva

La ética y la integridad constituyen pilares fundamentales en la gestión de la **Federación Balear de Golf**, por ello, se establecen las siguientes directrices:

- **Compromiso con la ética y la integridad en la toma de decisiones:**
 - Todos los miembros de la Federación, desde directivos hasta deportistas y entrenadores, deberán regirse por principios de **honestidad, imparcialidad y**

responsabilidad.

- Se promoverá la **transparencia en la gestión de recursos y competiciones deportivas**, evitando cualquier tipo de conflicto de interés.
- **Fomento de los valores del deporte:**
 - La Federación asume el compromiso de cumplimiento del **Código de Ética Deportiva aprobado por el Consejo de Europa el 24 de septiembre de 1992**, asegurando su aplicación en la gestión federativa y en la práctica deportiva.
 - Se fomentará la participación activa de deportistas en iniciativas que promuevan la **ética en el deporte y la lucha contra la corrupción deportiva**.
 - Se promoverá el principio del **Fair Play (juego limpio)** como valor esencial del deporte, incentivando el respeto a las reglas, rivales y árbitros.
- **Obligatoriedad de formación en ética deportiva:**
 - Se implementarán programas de formación en **buen gobierno y ética deportiva** para directivos, entrenadores, jueces y árbitros.
 - Se garantizará que la gestión federativa refleje los principios de **equidad, inclusión y respeto por la diversidad**.
- **Sensibilización y concienciación sobre el juego limpio y la ética en el deporte:**
 - Se incentivará la participación en **eventos y manifestaciones deportivas que promuevan valores positivos en el deporte**.
 - Los deportistas, como representantes de la Federación, deberán **comportarse de manera ejemplar**, ofreciendo un modelo positivo para niños y adolescentes.

12. Disposiciones Finales

12.1. Aplicación del Código y obligatoriedad de cumplimiento

El presente Código de Buen Gobierno será de aplicación obligatoria para todos los órganos de la **Federación Balear de Golf**, incluyendo la Asamblea General, Junta Directiva, Comisión Delegada, Presidencia y demás órganos de control y supervisión así como de régimen interno.

Los principios y normas contenidas en este Código deben ser observados por todos los miembros de la Federación, en especial aquellos con responsabilidades de gobierno, gestión y representación. La adhesión al Código implica el compromiso expreso de respetar sus disposiciones y de actuar en consonancia con los valores de transparencia, integridad y buen gobierno deportivo.

12.2. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de las normas y principios establecidos en este Código podrá conllevar la adopción de medidas disciplinarias, conforme a la normativa interna de la Federación y el ordenamiento jurídico aplicable.

La Comisión de Cumplimiento Normativo será la encargada de evaluar los posibles incumplimientos y proponer las medidas correspondientes, garantizando siempre el derecho a la defensa y el principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones.

12.3. Entrada en vigor y revisiones futuras

Este Código de Buen Gobierno entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por la Junta Directiva de la **Federación Balear de Golf**, y publicación oficial en los medios de comunicación internos de la Federación.

Para garantizar su correcta aplicación y adaptación a las nuevas exigencias normativas y regulatorias, la Comisión de Cumplimiento Normativo realizará un análisis continuo de su implementación y propondrá, en su caso, modificaciones o mejoras.

Con la implementación de este Código, la **Federación Balear de Golf**, reafirma su compromiso con los principios de buen gobierno, integridad y transparencia, garantizando un modelo de gestión responsable y alineado con los más altos estándares del deporte nacional e internacional.